001064/2025

Comodoro Rivadavia, 12 de mayo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: " **<PER_1> y otro en autos: " <PER_2> c/ <PER_1> y otro s/ RECLAMO" Expte. 1159/24 ODC-MCR s/ RECURSO DE APELACIÓN" Expte. No 1064/25**, venidos de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por haber interpuesto <TEXTO_ANONIMIZAR>, recurso de apelación contra la Resolución No 117/25 de fecha 25/08/25.

I. Avocados al conocimiento de la cuestión planteada, cabe precisar que la Resolución No 117/25 glosada en hoja 184/189 que sancionó a <TEXTO_ANONIMIZAR> con multa por infracción a los arts. 1100 CCyCN; 4, 8bis y 19 Ley 24.240, fue revocada en todos sus términos por la Resolución No 2781/25 dictada el 15/12/25 por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, no cabe el dictado de un pronunciamiento útil respecto de tal cuestión (Loutayf Ranea, Roberto: "El recurso ordinario de apelación en el proceso civil", p. 302, Astrea 1989).

Por ello, la **Sala 3** de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1 Declarar abstracto el tratamiento del recurso de apelación interpuesto por <TEXTO_ANONIMIZAR> el día 06/10/25 y concedido el 23/10/25 y 03/03/26.

2 Sin imponer costas ni regular honorarios, atento a como se resuelve.

3 Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL No 370 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Documento anonimizado por AymurAI